



---

COMUNICACIÓN "A" 2901

15/04/99

---

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular RUNOR 1 - 333. Texto ordenado de las disposiciones relacionadas con la cancelación de saldos de operaciones entre bancos asociados a redes de cajeros automáticos y/o sistemas de tarjetas de compra y de crédito.

---

Nos dirigimos a Uds. para remitirles, en anexo que se distribuirá en forma impresa, el texto ordenado a la fecha de las normas dictadas por esta Institución, que son de aplicación sobre el tema de la referencia.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Víctor Hugo Ruiz  
Gerente de Cuentas Corrientes  
y Compensación de Valores

Hector O. Biondo  
Subgerente General  
de Operaciones

ANEXO

B.C.R.A	Texto ordenado de las disposiciones relacionadas con la cancelación de saldos de operaciones entre bancos asociados a redes de cajeros automáticos y/o sistemas de tarjetas de compra y de crédito.	Com. "A" 2901
---------	---	---------------

1. Disposiciones Generales.

1.1. Solicitud.

1.2. Autorización.

1.3. Presentación ante el Banco Central de la República Argentina.

1.3.1. Horario y lugar de entrega por parte de las entidades.

1.4. Material a recibir del Banco Central de la República Argentina.

1.4.1. Horario y lugar de entrega por parte del Banco Central de la República Argentina.

1.5. Entidades con saldo acreedor insuficiente.

2. Configuración de los soportes magnéticos para su presentación ante el Banco Central de la República Argentina.

3. Diseño de registros.

3.1. Registro de cabecera.

3.2. Registro de detalle.

4. Particularidades para las presentaciones en dólares estadounidenses.

Versión: 1°	Comunicación "A" 2901	Vigencia 15/04/99	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------	----------

B.C.R.A	Texto ordenado de las disposiciones relacionadas con la cancelación de saldos de operaciones entre bancos asociados a redes de cajeros automáticos y/o sistemas de tarjetas de compra y de crédito.	Com. "A" 2901
---------	---	---------------

## 1. Disposiciones Generales.

### 1.1. Solicitud.

Se cumplimentara este servicio, previa conformidad a la solicitud presentada por la sociedad formada para atender cada red, ante Banco Central de la República Argentina.

Para adherir al mismo se deberá presentar la solicitud destinada al Área de Análisis, Coordinación y Control en el sector de recepción y entrega de documentación de la Gerencia de Cuentas Corrientes y Compensación de Valores Sarmiento 454/6, Capital Federal, en el horario de 10 a 16 hs.

El pedido deberá acompañarse de los siguientes elementos:

- Copia del estatuto de la sociedad.
- Copia del convenio firmado por los bancos que intervienen en la sociedad.
- Nota con la conformidad de los bancos que intervienen en la red, firmada por funcionarios con firma registrada para operar en la cuenta corriente, autorizando al Banco Central de la República Argentina a efectuar los créditos y débitos correspondientes.
- Notas de la red con la designación de la entidad financiera que administrara el sistema y de esta último corroborando la misma.

### 1.2. Autorización.

La autorización a la operativa requerida será otorgada por el Banco Central de la República Argentina después del estudio de los elementos mencionados.

### 1.3. Presentación ante el Banco Central de la República Argentina.

La efectuara la entidad administradora, mediante alguno de los siguientes medios:

- Con diskettes en original y backup. - Transmisión del archivo vía módem.

Ambos acompañados de su correspondiente listado el cual debe contener los siguientes datos:

- Número y nombre de la Red. - Número y nombre de banco. - Columna de débito. - Columna de crédito. - Con totales al pie de planilla.

El diseño de registro se define en el punto 3.

Versión: 1°	Comunicación "A" 2901	Vigencia 15/04/99	Página 2
-------------	-----------------------	-------------------	----------

B.C.R.A	Texto ordenado de las disposiciones relacionadas con la cancelación de saldos de operaciones entre bancos asociados a redes de cajeros automáticos y/o sistemas de tarjetas de compra y de crédito.	Com. "A" 2901
---------	---	---------------

1.3.1. Horario y lugar de entrega por parte de las entidades.

Hasta las 21 hs. en el Banco Central de la República Argentina, Corrientes 316, Capital Federal.

1.4. Material a recibir del Banco Central de la República Argentina.

- La entidad administradora recibirá un listado con el resultado de los soportes procesados y los débitos y créditos correspondientes a los bancos que la integran para su ulterior distribución a los mismos.
- Los Bancos adheridos a las distintas redes de cajeros automáticos recibirán un listado de débitos y créditos efectuados de cada una de las redes.

1.4.1. Horario y lugar de entrega por parte del Banco Central de la República Argentina.

En el día de la presentación, a partir de las 22,00 hs, en Corrientes 316.

1.5. Entidades con saldos acreedor insuficiente.

Cuando una entidad tuviera, en su cuenta corriente abierta en el Banco Central de la República Argentina, saldo acreedor insuficiente para soportar el débito emergente del proceso, el Banco Central procederá a rechazar ese movimiento e imputarlo al Banco administrador, en el mismo día de su presentación.

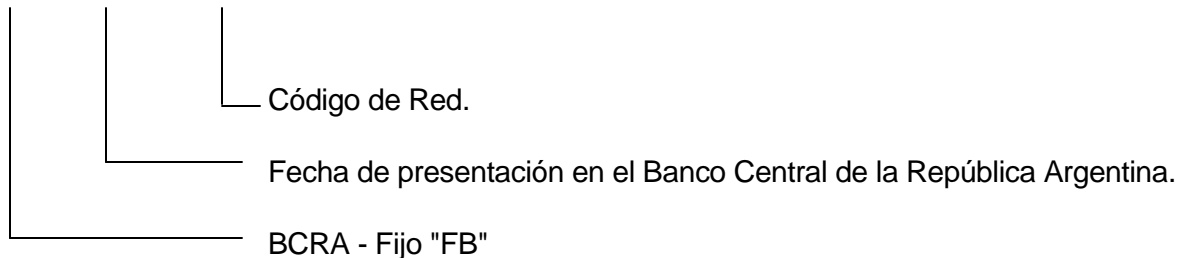
Versión: 1°	Comunicación "A" 2901	Vigencia 15/04/99	Página 3
-------------	-----------------------	-------------------	----------

B.C.R.A	Texto ordenado de las disposiciones relacionadas con la cancelación de saldos de operaciones entre bancos asociados a redes de cajeros automáticos y/o sistemas de tarjetas de compra y de crédito.	Com. "A" 2901
---------	---	---------------

2. Configuración de los soportes magnéticos para su presentación ante el Banco Central de la República Argentina.

SOPORTE	Diskette de 3.5"
ORGANIZACIÓN	Secuencial
DENSIDAD DE GRABACION	Alta densidad
CONFIGURACION	ASCII
LONGITUD DE REGISTRO DE CABECERA	40 Caracteres
LONGITUD DEL REGISTRO DE DETALLE	40 Caracteres
SIST. OPERAT. P/GENERACION	D.O.S.

FBDDMMAA.BB



El archivo contendrá un registro de cabecera y tantos registros de detalle como bancos integren la red. El archivo no podrá contener mas de un movimiento por banco.

El soporte deberá presentarse etiquetado en forma externa, debiéndose informar:

TAREA: Banca Electrónica código de la Red presentante.

FECHA DE PRESENTACIÓN ANTE EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTIAN:

B.C.R.A	Texto ordenado de las disposiciones relacionadas con la cancelación de saldos de operaciones entre bancos asociados a redes de cajeros automáticos y/o sistemas de tarjetas de compra y de crédito.	Com. "A" 2901
---------	---	---------------

### 3. Diseños de registros.

Los registros se ordenarán por el campo "Código" en forma ascendente.

#### 3.1. Registro de cabecera.

Nro. Campo	DESCRIPCIÓN	CANT POSIC	TIPO DATO	OBSERVACIONES
1	Código	2	N	01= Pesos 05= Dólares
2	Red presentante	2	N	Código de Red presentante
3	Filler	6	N	Grabar ceros
4	Importe Total - Débito	15	N	
5	Importe Total - Crédito	15	N	

#### 3.2. Registro de detalle.

1	Código	2	N	02= Pesos 06= Dólares
2	Red presentante	2	N	Código de Red presentante
3	Entidad: Banco o Financiera	5	N	Código de Entidad Financiera
4	Tipo de movimiento	1	N	1 = Débito 2 = Crédito
5	Importe	15	N	13 enteros, 2 decimales
6	Filler	15	N	Grabar ceros

B.C.R.A	Texto ordenado de las disposiciones relacionadas con la cancelación de saldos de operaciones entre bancos asociados a redes de cajeros automáticos y/o sistemas de tarjetas de compra y de crédito.	Com. "A" 2901
---------	---	---------------

4. Particularidades del sistema para la presentación en dólares estadounidenses.

El número de la entidad para los archivos transmitidos vía diskette o módem, en las presentaciones en dólares estadounidenses para los Bancos se determinará sumando 500 al código que el mismo tiene asignado.

Ej.: Banco de la Pcia. de Buenos Aires 014 (en pesos). Banco de la Pcia. de Buenos Aires 514 (en dólares estadounidenses).

En el caso de la movimientos de las Compañías Financieras, tanto en pesos como en dólares estadounidenses el código será el que tiene asignado como número de la Cuenta Corriente abierta en el B.C.R.A., es decir el mismo para los dos procesos.

B.C.R.A	Texto ordenado de las disposiciones relacionadas con la cancelación de saldos de operaciones entre bancos asociados a redes de cajeros automáticos y/o sistemas de tarjetas de compra y de crédito.	Com. "A" 2901
---------	---	---------------

ORIGEN DE LAS DISPOSICIONES INCLUIDAS EN EL TEXTO ORDENADO

NUEVO T.O.		NORMA DE ORIGEN				
Punto	Párrafo	Com.	Anexo o Capítulo	Punto	Párrafo	Observaciones
1	"A" 2201	VII				
1.1	"A" 2201	VII	1.1			
1.2	"A" 2201	VII	1.2			
1.3	"A" 2201	VII	1.3			
1.3.1	"A" 2201	VII	1.4			
1.4	"A" 2201	VII	1.5			
1.4.1	"A" 2201	VII	1.4			
1.5	"A" 2201	VII	1.7			
2	"A" 2201	VII				Se incorpora configuración de soportes no dada a conocer con carácter general con anterioridad
3						Idem
3.1						Idem
3.2						Idem
4	"A" 2201	VII	23			